

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

ACUERDO por el que se delegan en el Titular de la Subdirección General de Mercadotecnia, las funciones y facultades que se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Pronósticos para la Asistencia Pública.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE MERCADOTECNIA, LAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE SE INDICAN:

ADOLFO FELIPE BLANCO TATTO, Director General de Pronósticos para la Asistencia Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, 16 y 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que Pronósticos para la Asistencia Pública es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 así como sus reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004 y 23 de febrero de 2006.

Que el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal establece la facultad de los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal para delegar ciertas funciones.

Que con el propósito de dar la atención pronta y expedita a los requerimientos de la Entidad en materia de Promoción y Publicidad, para llevar a cabo aquellas actividades estratégicas para lograr un mayor posicionamiento de los sorteos y concursos de la Entidad entre la población, que permita dar adecuado cumplimiento con el objeto y fin para el cual fue creada, resulta necesario delegar en el titular de la Subdirección General de Mercadotecnia, las funciones y facultades que se indican.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MERCADOTECNIA LAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se delegan en el Subdirector General de Mercadotecnia de Pronósticos para la Asistencia Pública, la función y facultad conferida a su Director General en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, para que en los casos que considere necesario, dictamine previamente a la iniciación del procedimiento de adjudicación en materia de promoción y publicidad relativos a la partida 3702 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del titular de la Dirección General de Pronósticos para la Asistencia Pública.

TERCERO.- El ejercicio de la función y facultad que se delegan deben realizarse con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad y ordenamientos legales aplicables en las materias objeto del acuerdo.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir el día siguiente al en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diez.- El Director General de Pronósticos para la Asistencia Pública, **Adolfo Felipe Blanco Tatto**.- Rúbrica.

(R.- 307894)